CONVOCATORIA PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL *UBUGlobal* – CURSO 2026-2027

ANEXO I

OBLIGACIONES, TRÁMITES Y OBSERVACIONES SOBRE LA MOVILIAD UBUGlobal

Una vez un estudiante ha sido seleccionado como titular de un destino UBUGlobal y ha aceptado la plaza, el estudiante debe realizar una serie de trámites necesarios ser aceptado por la universidad de destino y para poder ser considerado estudiante de movilidad UBUGlobal.

Comunicación con el estudiante: Cuenta de correo electrónico de la UBU:

El Servicio de Relaciones Internacionales (SRI) informará a los estudiantes seleccionados de los trámites a seguir a través de reuniones informativas de asistencia obligatoria o a través de la cuenta de e-mail de la UBU, según los casos.

Importante: Se debe mantener operativa la **cuenta de correo electrónico de alumno de la UBU** desde el momento de la presentación de la solicitud de movilidad. Todas las comunicaciones de la UBU se harán a través de esta dirección de e-mail y será la dirección que se facilite a las universidades de destino de los estudiantes nominados. Es responsabilidad del estudiante asegurarse de que no está saturada y consultarla regularmente. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha cuenta de correo electrónico.

A) Trámites a realizar ANTES del inicio de la movilidad:

A-1 Admisión y Trámites para la admisión en la Universidad de destino:

Una vez el SRI ha "nominado" a cada estudiante a su respectiva universidad de destino, cada universidad establece un proceso de admisión diferente y en distintos plazos que el estudiante debe cumplir.

Importante: La aceptación final del estudiante corresponde a la universidad de destino, quien podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos de aceptación. En algunas universidades, sobre todo de EEUU, deciden la admisión de cada candidato los departamentos tras estudiar el expediente del candidato y pueden decidir no admitir al estudiante, aunque cumpla los requisitos de idioma u otros que indica la convocatoria. Lo mismo puede ocurrir con la aceptación del estudiante para un curso o asignatura concreta.
La oferta de asignaturas en inglés en universidades asiáticas es poco estable y puede verse reducida al iniciar el curso.
Por todo lo anterior, el reconocimiento académico y el número de asignaturas a reconocer en el contrato de estudios, puede verse limitado. Esto debe tenerse en cuenta, a la hora de seleccionar un destino.

A-2 Presentar la documentación que le requiera el SRI:

- Con anterioridad a la incorporación del estudiante al Centro de acogida, éste deberá elaborar un **"Contrato de estudios"**, en el consten las asignaturas de las que cursará en la Universidad de destino y aquellas de que matricula en la UBU y que le vayan a ser reconocidas. El reconocimiento se hará por créditos ECTS siempre que sea posible. Este acuerdo debe estar firmado por el estudiante y por el coordinador programas internacionales de su Centro o Titulación en la UBU. El contrato de estudios debe entregarse en la secretaría del Centro y entregar una copia al SRI. El contrato deberá incluir, preferentemente, un programa de estudios a tiempo completo y, como mínimo 12 ECTS por semestre y como máximo 30 ECTS por semestre o la carga lectiva anual en los dobles grados.
- **Matrícula en la UBU:** Matricularse en el curso 2026-2027 en la Universidad de Burgos de los estudios incluidos en el contrato de estudios y abonar las tasas que correspondan.

A-3 Otras gestiones previas a la salida:

- Gestionar el **viaje y alojamiento,** permisos de estancia, **visado** o cualquier y otra gestión necesaria para realizar la estancia en el país o universidad de destino.
- Algunas Embajadas y universidades de destino requieren un documento que acredite tener **suficientes medios económicos** para emitir el visado o la admisión.
- Contar con un **seguro de asistencia sanitaria** que incluya asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. Algunas universidades de destino exigen que los seguros se realicen con las pólizas que la universidad tiene contratada.
- **Vacunas**: es responsabilidad de cada estudiante informarse de los requisitos de vacunas COVID u otras que pueda requerir el país o la universidad de destino.

B) Trámites a realizar DURANTE la estancia en la universidad de destino:

- Incorporarse a la Universidad de destino en las fechas que le indiquen.
- Remitir al SRI una **"notificación de llegada"** a la universidad de destino firmada y sellada en los 10 días siguientes a la incorporación a las actividades académicas o semana de orientación. Se acepta copia escaneada remitida por e-mail.
- Permanecer en el país de destino durante todo el período de movilidad (salvo períodos de cierre académico en la universidad de destino) y cursar los estudios incluidos en el contrato de estudios, asistiendo a las actividades académicas y realizar los exámenes o pruebas de evaluaciones pertinentes según las normas y en las condiciones que establece la universidad de destino. NO aprobar un mínimo de 6 ECTS por semestre puede conllevar no poder participar en otras convocatorias del Vicerrectorado con competencias en internacionalización.
- Antes de regresar: Recabar un certificado de estancia original firmado y sellado en el que se especifique la duración de la estancia.

C) Trámites a realizar DESPUÉS de la estancia en la universidad de destino:

- Entregar en el SRI el **certificado final de estancia** con indicación de la duración firmado (firma original). Debe entregarse en los 10 días posteriores al regreso y, en todo caso, antes del 30 de julio de 2025.
- Tramitar el **reconocimiento académico** a través del coordinador de programas internacionales y de la secretaría académica de su centro.

D) Incumplimiento: El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear la pérdida de la condición de estudiante de movilidad y del reconocimiento académico y/o la devolución de fondos. Valorará los casos la Comisión de Relaciones Internacionales

E) Duración de las estancias: Las plazas UBU-Global de una duración de dos semestres académicos pueden reducirse a un semestre. Las plazas de un semestre no pueden prorrogarse en ningún caso.